

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 78,

COPIAPÓ, 18 MAY 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta CORE N° 03 del 11 de febrero de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 15 del 27 de marzo de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 37 de fecha 27 de marzo de 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 352 de fecha 31 de diciembre de 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 405 de fecha 31 de diciembre de 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, y el Instituto Nacional del Deporte, Región de Atacama suscribieron un Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto "**Construcción Polideportivo Copiapó**", aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 15 del 27 de marzo de 2013.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 37 de fecha 27 de marzo de 2014, se aprobó una prórroga de Convenio Mandato, se aumentó el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2016**.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 352 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó una modificación al convenio mandato, se incorporó el Ítem Gastos Administrativos, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 1.955.127.-**

4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 405 de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó una segunda modificación al convenio ya indicado, se aumentó el monto de Obras Civiles, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 2.018.187.-**, y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2016**.

5.- Que, mediante Memo N° 45, de fecha 22 de abril de 2016, del Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional, en el cual solicita modificar convenio mandato indicado en el numeral primero, en cuanto al suplemento en los Ítem Obras Civiles y Equipamiento, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 2.123.196.-**

6.- Que, por Resolución Exenta CORE N° 03 de fecha 11 de febrero de 2016, se dio la autorización genérica al Ejecutivo respecto a resolver los ajustes o actualizaciones que suplementen, hasta un máximo de 10% de los valores actualizados de los montos inicialmente aprobados por el Consejo Regional, con el propósito de asegurar una efectiva y debida ejecución de iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y transferencia de capital ya sometidas a conocimiento y aprobación del Consejo.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, III Modificación Convenio Mandato de fecha 25 de abril de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Atacama y el Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

III MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 25 de abril de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional don **RUBEN PIZARRO MIRANDA**, ambos domiciliados en Av. Copayapu 1297, esquina Juan Miranda, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 25 de febrero de 2013, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 15 de 27 de marzo de 2013 al Instituto Nacional del Deporte, Región de Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del Proyecto "**Construcción Polideportivo Copiapó**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COPIAPÓ Código BIP 30124663-0				
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	002	Consultorías	32.609.-
		004	Obras Civiles	1.732.340.-
		005	Equipamiento	178.346.-
TOTAL M\$				1.943.295.-

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 37 de fecha 27 de marzo de 2014, se aprobó una Prórroga de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, se aumentó el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2016**.

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 352 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó una modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula primera, se incorporó el Ítem Gastos Administrativos, se aumentó el monto de Consultorías, quedando el detalle de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COPIAPÓ Código BIP 30124663-0				
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	1.024.-
		002	Consultorías	43.417.-
		004	Obras Civiles	1.732.340.-
		005	Equipamiento	178.346.-
TOTAL M\$				1.955.127.-

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 405 de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó una segunda modificación del convenio mandato ya indicado, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2016**, se aumentó el monto de Obras Civiles, quedando el detalle de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COPIAPÓ Código BIP 30124663-0				
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	1.024.-
		002	Consultorías	43.417.-
		004	Obras Civiles	1.795.400.-
		005	Equipamiento	178.346.-
TOTAL M\$				2.018.187.-

QUINTO: Modificación Monto. Cláusula Primera

Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles y Equipamiento, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COPIAPÓ Código BIP 30124663-0				
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	1.024.-
		002	Consultorías	43.417.-
		004	Obras Civiles	1.817.619.-
		005	Equipamiento	261.136.-
TOTAL M\$				2.123.196.-

SEXTO: Complementa Cláusula Primera.

En este acto, las partes acuerdan complementar la cláusula primera del convenio mandato de fecha 25 de febrero de 2013, aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N° 15 del 27 de marzo de 2013, incorporando lo siguiente, seguido de la descripción de la iniciativa:

“Por su parte, los valores antes indicados, correspondientes a los montos de la iniciativa podrán ser modificados mediante autorización escrita del Mandante, contenida en una Resolución Exenta, que sancione, administrativamente la modificación.

Se debe tener presente que, cualquier modificación del valor de la iniciativa no requerirá introducir modificación al convenio mandato”.

SÉPTIMO: Modificación Garantías. Cláusula Décima.

En atención a las modificaciones imperantes y vigentes en materia de Compras Públicas, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula décima, párrafo primero de la siguiente manera:

Donde dice:

“El Mandatario, a fin de velar por el interés público, deberá exigir la (s) boleta (s) de garantía correspondiente (s), tales como de seriedad de la oferta- la que será exigible de acuerdo a las normas que rijan el respectivo proceso- la de anticipos- la que debe corresponder al 100% del monto anticipado - de fiel cumplimiento del contrato, buena ejecución, y canje de retenciones, según corresponda, en su caso”.

Debe decir:

“El Mandatario, a fin de velar por el interés público, deberá exigir una garantía fiel cumplimiento del contrato, que sea de rápido y efectivo cobro, y que reúna las características de ser pagadera a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del contrato, una vez terminado el mismo, deberá canjear dicha (s) garantía (s) por otra de correcta ejecución y canje de retenciones, según corresponda, en su caso, y que reúna las mismas características y requisitos antes mencionados.

Si se trata de pólizas de seguros, éstas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas”.

OCTAVO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 25 de febrero de 2013.

NOVENO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RUBEN PIZARRO MIRANDA** para actuar en representación del Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama, consta en Resolución T.R. N ° 355, de fecha 13.10.2015, del Director Nacional de IND.

DÉCIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Instituto Nacional del Deporte, Región de Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001 y 002; y respecto del suplemento del monto por obras civiles a la asignación 004 y del monto por equipamiento a la asignación 005, del presupuesto vigente FNDR año 2016, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Planificación
 - 4.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 5.- Departamento Presupuestos
 - 6.- Encargado Área Seguimiento
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



III MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 25 de abril de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional don **RUBEN PIZARRO MIRANDA**, ambos domiciliados en Av. Copayapu 1297, esquina Juan Miranda, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 25 de febrero de 2013, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 15 de 27 de marzo de 2013 al Instituto Nacional del Deporte, Región de Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del Proyecto "**Construcción Polideportivo Copiapó**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COPIAPÓ
Código BIP 30124663-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	002	Consultorías	32.609.-
		004	Obras Civiles	1.732.340.-
		005	Equipamiento	178.346.-
TOTAL M\$				1.943.295.-

1

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 37 de fecha 27 de marzo de 2014, se aprobó una Prórroga de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, se aumentó el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2016**.

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 352 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó una modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula primera, se incorporó el Ítem Gastos Administrativos, se aumentó el monto de Consultorías, quedando el detalle de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COPIAPÓ
Código BIP 30124663-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	1.024.-
		002	Consultorías	43.417.-
		004	Obras Civiles	1.732.340.-
		005	Equipamiento	178.346.-
TOTAL M\$				1.955.127.-

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 405 de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó una segunda modificación del convenio mandato ya indicado, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2016**, se aumentó el monto de Obras Civiles, quedando el detalle de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COPIAPÓ
Código BIP 30124663-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	1.024.-
		002	Consultorías	43.417.-
		004	Obras Civiles	1.795.400.-
		005	Equipamiento	178.346.-
TOTAL M\$				2.018.187.-

QUINTO: Modificación Monto. Cláusula Primera

Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles y Equipamiento, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COPIAPÓ
Código BIP 30124663-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	1.024.-
		002	Consultorías	43.417.-
		004	Obras Civiles	1.817.619.-
		005	Equipamiento	261.136.-
TOTAL M\$				2.123.196.-

SEXTO: Complementa Cláusula Primera.

En este acto, las partes acuerdan complementar la cláusula primera del convenio mandato de fecha 25 de febrero de 2013, aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N° 15 del 27 de marzo de 2013, incorporando lo siguiente, seguido de la descripción de la iniciativa:

“Por su parte, los valores antes indicados, correspondientes a los montos de la iniciativa podrán ser modificados mediante autorización escrita del Mandante, contenida en una Resolución Exenta, que sancione, administrativamente la modificación.

Se debe tener presente que, cualquier modificación del valor de la iniciativa no requerirá introducir modificación al convenio mandato”.

SÉPTIMO: Modificación Garantías. Cláusula Décima.

En atención a las modificaciones imperantes y vigentes en materia de Compras Públicas, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula décima, párrafo primero de la siguiente manera:

Donde dice:

“El Mandatario, a fin de velar por el interés público, deberá exigir la (s) boleta (s) de garantía correspondiente (s), tales como de seriedad de la oferta- la que será exigible de acuerdo a las normas que rijan el respectivo proceso- la de anticipos- la que debe corresponder al 100% del monto anticipado - de fiel cumplimiento del contrato, buena ejecución, y canje de retenciones, según corresponda, en su caso”.

Debe decir:

“El Mandatario, a fin de velar por el interés público, deberá exigir una garantía fiel cumplimiento del contrato, que sea de rápido y efectivo cobro, y que reúna las características de ser pagadera a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del contrato, una vez terminado el mismo, deberá canjear dicha (s) garantía (s) por otra de correcta ejecución y canje de retenciones, según corresponda, en su caso, y que reúna las mismas características y requisitos antes mencionados.

Si se trata de pólizas de seguros, éstas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas”.

OCTAVO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandado suscrito con fecha 25 de febrero de 2013.

NOVENO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RUBEN PIZARRO MIRANDA** para actuar en representación del Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama, consta en Resolución T.R. N° 355, de fecha 13.10.2015, del Director Nacional de IND.

DÉCIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Instituto Nacional del Deporte, Región de Atacama.



The image shows two official seals and two signatures in blue ink. On the left is the seal of the III Region of Atacama, specifically the Regional Directorate of Sports of the National Institute of Sports (IND). The seal is circular with the text "III REGION DE ATACAMA" and "DIRECCION REGIONAL DE DEPORTES" around the perimeter, and "INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES" at the bottom. Below the seal is the signature of Ruben Pizarro Miranda, followed by the text "RUBEN PIZARRO MIRANDA DIRECTOR REGIONAL IND ATACAMA". To the right is the seal of the Regional Government of Atacama, featuring the national coat of arms and the text "GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA" and "INTENDENTE". Below this seal is the signature of Miguel Vargas Correa, followed by the text "MIGUEL VARGAS CORREA INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA". There are also some faint, illegible markings in the bottom right corner.